# 22.42 CDTI - PROGRAMA MISIONES DE CIENCIA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIA 2022

23 de Junio de 2022
El CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial) ha hecho pública la convocatoria de ayudas destinadas a la financiación del programa Misiones Ciencia e Innovación para el año 2022.

**Objetivo**
Apoyo a proyectos de I+D empresarial en cooperación, liderados por empresas.

En este programa, se identifican **seis misiones:**
1. Reforzar capacidades tecnológicas para la autonomía energética segura y sostenible (fusión, hidrógeno y renovables).
2. Impulsar la industria española en la revolución industrial del siglo XXI.
3. Impulsar un sector agroalimentario más sostenible y adaptado a las nuevas condiciones asociadas al cambio climático gracias a un uso relevante de herramientas biotecnológicas avanzadas.
4. Desarrollar tecnologías de aplicación en el sector naval que mejoren su competitividad en el siglo XXI.
5. Impulsar la sustitución, recuperación y valorización de recursos minerales y materiales estratégicos para la Transición Ecológica.
6. Desarrollar y fortalecer un ecosistema de fotónica integrada en España.

El programa busca afrontar **cuatro retos definidos:**
- Lucha contra el cambio climático.
- Impulso de la transición energética.
- Sostenibilidad y refuerzo de actuaciones en apoyo de la economía circular.
- Desarrollo de tecnologías que contribuyan a la próxima revolución industrial.

**Plazo de presentación de solicitudes**
5 de septiembre de 2022

**Modalidad de los proyecto**s
Proyectos de I+D empresarial en **cooperación.**
Dos categorías: Misiones "Grandes Empresas" y Misiones "PYMES"

**MISIONES "GRANDES EMPRESAS"**
a) **Presupuesto**: los **proyectos** deberán tener un presupuesto elegible **mínimo de 4.000.000 euros y máximo de 15.000.000 euros**. El presupuesto **mínimo elegible por empresa será de 175.000 euros.**
b) **Distribución presupuestaria por años:** los proyectos deberán tener un distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto.
c) **Actividades de investigación industrial:** el porcentaje deberá ser, al menos, del 60% en el presupuesto elegible.
d) **Subcontratación:** los proyectos deberán contar con una participación relevante de organismos de investigación. En este sentido, se exige que, al menos, el 20% del presupuesto elegible se subcontrate a estas entidades.
e) **Duración:** los proyectos deberán ser **plurianuales** y parte del mismo deberá realizarse en el año 2022. Los proyectos deberán **finalizar el 31 de diciembre de 2024 o el 30 de junio de 2025.**
f) **Tamaño de la agrupación beneficiaria:** debe de estar constituida por un **mínimo de 3 y un máximo de 8 empresas**; al menos, dos de ellas deberán ser autónomas.
g) **Composición de la agrupación:** la **empresa representante** de la agrupación, deberá tener la consideración

de **gran empresa** y, al menos, **uno de los socios deberá ser una pequeña o mediana empresa (pyme).**

**MISIONES "PYMES"**
a) **Presupuesto**: los **proyectos** deberán tener un presupuesto elegible **mínimo de 1.500.000 euros y máximo de 3.000.000 euros**. El presupuesto **mínimo elegible por empresa será de 175.000 euros.**
b) **Distribución presupuestaria por años:** los proyectos deberán tener un distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto. En cualquier caso, la última anulidad deberá representar, al menos, el 35% del presupuesto elegible.
c) **Actividades de investigación industrial:** el porcentaje deberá ser, al menos, del 35% en el presupuesto elegible.
d) **Subcontratación:** los proyectos deberán contar con una participación relevante de organismos de investigación. En este sentido, se exige que, al menos, el 15% del presupuesto elegible se subcontrate a estas entidades.
e) **Duración:** los proyectos deberán ser **plurianuales** y parte del mismo deberá realizarse en el año 2022. Los proyectos deberán **finalizar el 31 de diciembre de 2023 o el 31 de diciembre de 2024**.
f)**Tamaño de la agrupación beneficiaria:** debe de estar constituida por un **mínimo de 3 y un máximo de 6 empresas**; al menos, dos de ellas deberán ser autónomas.
g) **Composición de la agrupación:** la **empresa representante** de la agrupación, deberá tener la consideración de **mediana empresa** y el resto de los participantes **deberán ser pymes.**

**Características de las ayudas y límites de intensidad máximos.**
Las ayudas consistirán en **subvenciones.**
Subvención hasta los límites de intensidad máximos: 65% Gran Empresa, 75% Mediana Empresa y 80% Pequeña Empresa.

**Costes elegibles**
Costes personal, costes de instrumental y material inventariable, costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas, gastos generales y otros gastos de explotación adicionales y el gasto del informe del **auditor 1.500 euros,** por beneficiario y anualidad.

**Subcontratación**
a) No podrá ser superior al 50% del presupuesto elegible
b) Cuando el gasto supere los 15.000 euros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores.
c) Si la actividad concertada con terceros excediese del 20% del importe de la subvención y dicho importe fuera superior a 60.000 euros, la subcontratación deberá cumplir los siguientes requisitos:
- El contrato se deberá realizar por escrito
- La celebración del mismo deberá deberá autorizarse previamente por el órgano competente. La solicitud deberá ir acompañada por una memoria justificativa de la necesidad de subcontratación.
d) Los subcontratistas deben de cumplir con el principio de DNSH (Do No Significant Harm).

**Efecto incentivador**
Se considerará que las ayudas tienen efecto incentivador si, antes de comenzar la actividad, el beneficiario ha presentado la solicitud de ayuda a la convocatoria de Misiones Ciencia e Innovación.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

Para cualquier tipo de duda o ampliación de la información, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 **-** afm@afm.es**)**